RESOLUCIÓN N° 461.
(14 DE AGOSTO DE 2026)

"Por la cual se aprueban los riesgos amparados en la Póliza Única de un contrato"

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

Que entre la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO, y LEYCI FERNANDA DORIA SAEZ se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales Nº CPSPO - 078 de fecha 6 de agosto de 2026.

Que el objeto del contrato de que trata el considerando anterior es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD – EBS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO EN EL TERRITORIO URBANO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Que en la cláusula DECIMA del contrato, se estableció que el CONTRATISTA debe constituir a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO una póliza única que ampare el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula de que trata el considerando anterior el CONTRATISTA envía la garantía, que ampara el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales expedida por la aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS SA. Nit. 860.037.013-6.

Que es obligación de la Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO velar y garantizar la correcta ejecución de los recursos de la entidad.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la póliza única de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. CRC - 100035336, expedida por la aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS SA para dar cumplimiento a lo reglado en la cláusula DECIMA del contrato de prestación de servicios profesionales Nº CPSPO - 078 de fecha 6 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE.

Dada en Ciénaga de Oro, el 14 de agosto de 2026.

LUISANA GARCIA SAEZ
Gerente ESE HOSPITAL

Proyectó/Aprobó H.D.L.D.